Bogotá D. C. 11 de noviembre de 2025

JAL CB-323-2025

Doctor:
YEFERSSON PÉREZ SANDOVAL
Apoderado
grupoiurex@gmail.com
yperezs01@gmail.com
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia Derecho de Petición Rad 20256910160742.

Referencia: Radicado 614
(Al contestar cite este número)

Cordial Saludo,

Deseándole éxitos en el desarrollo de sus labores diarias, y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a esta Corporación, contempladas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2216 de 2022, nos permitimos comunicarle que, mediante el presente escrito, se dio traslado del derecho de petición radicado bajo el número 20256910160742 a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que tanto los presupuestos fácticos como las pretensiones formuladas en dicho escrito se encuentran dentro del ámbito de competencia de la administración local.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, el cual dispone:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente. (...)".

Así mismo nos permitimos indicarle nuestra disposición de atender sus solicitudes o requerimientos dentro de marco de nuestras funciones y competencias.

Cordialmente,

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Presidente
Junta Administradora Local Ciudad Bolívar

Proyecto: Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda Abogado Contratista Apoyo a la JAL